

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día treinta de octubre de dos mil trece, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de D^a. Caridad Murciano Tomé, del Grupo Municipal Popular, quien con anterioridad ha excusado su ausencia por motivos de personales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 25 de Septiembre de 2013, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la intervención efectuada que evitó el robo en el establecimiento "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", saldándose con la detención de 5 individuos.

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Agentes de la Policía Local, por su intervención el día 18 de septiembre del corriente en una vivienda situada en la Calle Arrabal de Tejeiro de esta localidad, evitando la comisión de un hurto.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/09/2013.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de septiembre de dos mil trece.

Por el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se da cuenta del error advertido en el Acta de la sesión ordinaria de referencia, concretamente en su intervención realizada en el punto del orden del día "7.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA EL RECORTE DE BECAS Y LAS SUBIDAS DE MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS", de modo que:

Donde dice: "Para finalizar su intervención, desea hacer un llamamiento desde el Ayuntamiento a la comunidad educativa para que secunde la huelga del día 4 contra estas medidas."

Debe decir: "Para finalizar su intervención, desea hacer un llamamiento desde el Ayuntamiento a la comunidad educativa para que secunde la huelga del día 24 contra estas medidas."

Por todo lo cual se procede a introducir la correspondiente rectificación en el acta de la meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de la salvedad mencionada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2014.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 28 de octubre de 2013.

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, a fin de que exponga las líneas maestras del proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2014.

El Sr. Castaño hace las siguientes consideraciones:

"Envío escrito a los grupos para que presenten propuestas con fecha 24/09/2013. (Recibidas PP: 3/10/2013, IU:10/10/13).

Envío a los grupos anteproyecto de presupuesto mediante correo electrónico con fecha 21/10/2013.

Envío informes del Presupuesto a los grupos con fecha 23/10/2013.

Al día de hoy tengo propuesta por parte del grupo de I.U. entregada el día 28/10/13 durante la Comisión Informativa de Hacienda.

Es un presupuesto cuadrado en gastos e ingresos por un importe inicial de 4.754.557,00€, lo que supone un 1,28% más que el presentado para el ejercicio anterior de 2013 (4.694.452€).

Un presupuesto que procedo a detallarles por capítulos:

CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL.- Con una dotación presupuestaria de 2.231.735,90€, representa el 46,94% del presupuesto.

Hay un aumento de un 3,54% con respecto al ejercicio anterior.

Se han presupuestado las pagas dobles de Julio y Diciembre.

En este ejercicio hay congelación salarial a tenor de lo expuesto en los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio 2014.

Se incluye la retribución del 50% de la carrera profesional de los funcionarios por un importe de 14.874,50€. (Nivel 1)

También informo del pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 (Importe = 18.700€).

Hay también un Plan Especial de Empleo por un importe de 60.000€.

CAPÍTULO II – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.- Con una dotación presupuestaria de 1.365.441,67€, representa el 28,72% del presupuesto.

Hay una bajada en este capítulo con respecto al ejercicio anterior de un 1,32% (Plan de Equilibrio Financiero 2%).

El esfuerzo por la reducción voluntaria del gasto sigue siendo la norma que nos hemos impuesto en este capítulo, habiendo una bajada con respecto al ejercicio anterior del 1,32%, lo que representa estar por debajo de lo permitido en el Plan de Equilibrio Financiero al que estamos sometidos desde 2009 hasta 2015 en un 3.32%, dado que el mismo nos permitiría una subida hasta el 2%. Significar que en el ejercicio anterior ya se presentó una bajada del 5,23%.

Como ya viene siendo habitual en estos últimos años, seguimos trabajando con las diferentes compañías que nos prestan sus servicios a fin de ir mejorando los mismos, así como los costes. Tengo que hacer mención en el servicio de suministro de energía eléctrica, el cual y por cuarto año consecutivo, es decir, desde 2009 seguimos bajando el consumo de alumbrado público municipal, estando por debajo del año 2001.

Año 2009	15,88% (813.860 Kw)
Año 2010	29,95% (570.125 Kw)
Año 2011	16,10% (478.327 Kw)
Año 2012	5,62% (451.458 Kw)

Lo que representa una bajada acumulada en el consumo del 67,55%. Para el próximo ejercicio esperamos un recorte también importante, dado que con la ayuda que obtuvimos desde el Ministerio de Industria (REINDUS 72.524€) hemos sustituido todas las luminarias del Polígono Industrial (84), así como la Avda. de Badajoz incluida la rotonda (42), una zona en donde estaba el mayor consumo. También se han sustituido las luminarias de la calle Conventos (47), Grupo de San Miguel (12) y calle Los Ladrillos, calle Piedras Baratas y Comendador de Hornachos (52). No obstante seguiremos incidiendo en el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética.

SEGUROS: Ampliación de pólizas (+ edificios)

TELEFONIA:

Fijos 2012 ----- 26.842,62€

Fijos 2013 ----- 24.900,00€

Móviles 2012 --- 4.200,57€

Móviles 2013 --- 3.500,00€

Lo que supone una bajada aproximada del 8%.

CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS.- Con una dotación presupuestaria de 59.000,00€, representa el 1,24% del presupuesto.

Hay una disminución del 25,31% con relación a la misma del ejercicio anterior.

Son producidos por intereses de préstamos que mantenemos con entidades financieras.

- Renovación de la póliza.

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- Con una dotación presupuestaria de 140.487,43€, representa un 2,95% del presupuesto.

Se sigue manteniendo la misma asignación presupuestaria a todas las asociaciones locales, e incluso vamos a seguir manteniendo la asignación de 3.000€ a APROSUBA y de 2.000€ a AFENAD, que en el ejercicio anterior ya consideramos, por entender que son dos asociaciones que están siendo bastante perjudicadas por los recortes en materia de dependencia.

Subvención venta de naves --> 29.714.76€ que sería el 50% del importe del arrendamiento pagado en su momento.

Aportación a Mancomunidad 37.710,28€.

CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES.- Con una dotación presupuestaria de 732.892,00€, representa el 2,95% del presupuesto.

Hay una disminución con respecto al año anterior del 1,30%.

Seguimos manteniendo una aportación municipal de 150.000,00€, condicionada a ingresos.

Como en anteriores ejercicios, lo presupuestado no tiene nada que ver con lo liquidado, dado que faltan los convenios que podamos llevar a cabo con otras administraciones, que se irán incorporando al presupuesto en la medida que se firmen.

Valgan como ejemplo:

	<u>PRESUPUESTADO LIQUIDADO</u>	
Año 2009 -----	1.262.846,36€	3.724.726,52€
Año 2010 -----	928.643,06€	2.554.884,61€
Año 2011 -----	1.110.205,43€	1.374.966,70€
Año 2012 -----	679.647,68€	319.048,80€
Año 2013 (Al 30/09/13) -----	742.584,89€	376.635,23€

Como se puede apreciar la tendencia desde 2012 ha cambiado claramente a la baja.

CAPÍTULO IX – PASIVOS FINANCIEROS.- Con una dotación presupuestaria de 225.000,00€, representa el 4,73% del presupuesto.

Igual importe del anterior ejercicio.

Seguimos amortizando regularmente las cuotas de préstamos sin haber variado las condiciones de los mismos.

Saldo al 31/12/2011	990.459,58€
Saldo al 31/12/2012	726.917,70€
Saldo al 18/10/2013	517.909,14€

Pagado 209.008,56€ (Intereses 15.885.89€)

CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS.- Con una dotación presupuestaria de 2.013.336,52€ representa el 42,35% del presupuesto.

Seguimos sin ninguna subida en los impuestos, y el mayor ingreso se debe a:

- Ponencia de valores que se aprobó en su día (10%)
- Nuevas incorporaciones de unidades urbanas
- Nuevas incorporaciones de unidades rústicas
- Actualización de situaciones impositivas

En la partida de IBI de naturaleza rústica y de características especiales, se ha presupuestado lo ingresado en 2013.

CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS.- Con una dotación presupuestaria de 40.000,00€, representa el 0,84% del presupuesto.

Ya hubo una bajada del 80,95% con respecto al ejercicio 2012.

Año 2011	350.000€
Año 2012	126.000€ (Bajada 64%)
Año 2013	24.000€ (Bajada 80,95%)
Año 2014	40.000€ (Subida 66,66%)

CAPÍTULO III – TASAS Y OTROS INGRESOS.- Con una dotación presupuestaria de 596.765,00€, representa el 12,55% del presupuesto.

Hay una bajada del 3% con respecto al ejercicio anterior, estando incluso su importe por debajo del previsto en el Plan Económico Financiero aprobado.

No se ha subido ninguna tasa. Al igual que en el capítulo anterior, se opta por el principio de prudencia.

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- Con una dotación presupuestaria de 1.615.119,37€, representa el 33,97% del presupuesto.

Hay una bajada del 1,74% con respecto al presupuesto del ejercicio 2013.

PIE = 1.023.114,38€ disminuido por prudencia (sobre lo recibido durante 2013)

Compensación IAE = 125.394,00€

Fondo Reg. Coop. Mpal. = 138.671,96€

Subv. Dip. Alumbrado Público = 90.000,00€ (P.E.O.S.)

Seguimos manteniendo del Plan de Empleo, obras y servicios de la Diputación una partida para Emergencias Sociales por importe de 10.000€.

CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES.- Con una dotación presupuestaria de 65.044,11€, representa el 1,37% del presupuesto.

Hay una bajada del 44,66% sobre el presupuesto de 2013.

El principal ingreso de este capítulo lo conforma la adjudicación en baja del servicio de aguas con la empresa AQUALIA por un importe de 35.000,00€ para este ejercicio, que se corresponde con el 50% del percibido en el ejercicio 2013.

CONCESIÓN SERVICIO DE AGUA

- Comienzo de la Adjudicación 1/07/2004
 - Terminación de la Adjudicación 30/06/2014
- | | | |
|-------------------------|--|-------------|
| Anualidad 1ª a 4ª | | 200.000,00€ |
| " 4ª | | 40.000,00€ |
| " 5ª | | 45.000,00€ |
| " 6ª | | 51.000,00€ |
| " 8ª | | 58.000,00€ |
| " 9ª | | 65.000,00€ |
| " 10ª | | 70.000,00€ |

Importe total **529.000,00€**

CAPÍTULO VI – ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.- Con una dotación presupuestaria de 165.000€, representa el 3,47% del presupuesto.

Presenta una bajada del 15,38% con respecto al ejercicio 2013.

Este capítulo contempla las posibles ventas de terrenos municipales que se destinarían a patrimonio público de suelo o a inversión, tal y como queda recogido en el Capítulo VI de gastos.

Terreno sobrante de la parcela de la guardería

(1.700 m. x 180€/m2. = 306.000€)

Terreno detrás de la Casa de Acogida

Terrenos Parcela Hnos. Purifico

Terreno parcela Camino de los Labradores

3 Parcelas en calle de La Prensa

Local Plaza de la Constitución

Casa de "Los Grifos"

1 Nave de 264 m2. (C.F.E.) (Ayto.)

CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- Con una dotación presupuestaria de 259.252,00€, representa el 5,45% del presupuesto.

Hay una bajada del 3,51% con respecto al ejercicio 2013.

Capítulo totalmente dependiente del ingreso por parte de otras administraciones (firmas de convenios) y para las que tenemos reservadas aportaciones municipales por un importe de 60.000,00€. (Fondo de Inversiones en el capítulo VI de gastos)

Hasta el ahora:

Administración del Estado = 109.900€

Diputación = 141.992€ (Plan Empleo, Obras y Servicios)

AEPSA ESPECIAL (Resolución en el mes de diciembre)

Nave recinto ferial

Importe Ejecución Material = 143.735,41€

Mano de Obra = 76.564,65€

Materiales y maquinaria = 67.170,76€

I.V.A. (21%) = 14.105,86€

+ 14,50% Materiales = 11.101,87€

Por lo tanto, teniendo en cuenta que:

Ingresos Corrientes (I – V) = 4.330.265,00€

Gastos Corrientes (I – IV) = 3.796.665,00€

Amortización de Préstamo = 225.000,00€

AHORRO NETO PREVISTO = 308.600,00€ (Representan un 7,13% de los Ingresos Corrientes).

Son estos unos presupuestos que cumplen con la normativa legal vigente en cuanto a estructura y dotación de cada una de las partidas que lo componen, y están confeccionados cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Plan de Saneamiento al que nos acogimos según R.D.L. 5/2009 de 24 de Abril.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- R.D.L. 20/2012 de 13 de Julio de medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Dentro de la Ley 2/2012 hay tres Reglas Fiscales ineludibles, que son:

- El equilibrio o superávit estructural (Déficit = 0)
- Límite a la ratio de Deuda Pública sobre el PIB (2013/2014/2015 --> 3,8)
- Regla del Gasto (2013/2014= 1,7% y 2015= 2%)

Capítulo 1	2.231.735,90€
Capítulo 2	1.365.441,67€
Capítulo 3	59.000,00€
Intereses	-50.000,00€
Capítulo 4	140.487,43€
Capítulo 6	732.892,00€
Fondos finalistas .	-587.231,03€

Gasto computable .. 3.469.837,76€

Tasa	-2,15%
Aumento gasto 2014 (1,7%)	58.987,24€
Límite gasto 2014	4.831.918,66€

Por lo tanto, presentamos unos presupuestos cuadrados en cuanto a gastos e ingresos por un importe de 4.754.557,00€, lo que supone un 1,28% más de lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Estos presupuestos cumplen con todas las expectativas que pretendemos, porque están equilibrados, dado que en ellos, aparte de dar cumplida formalidad a nuestros compromisos legales y financieros, también, y en la medida que nos es posible, son sensibles a los momentos que vivimos, dotando partidas para apostar por el empleo, al mismo tiempo que dotamos partidas que nos permitan paliar de alguna manera, una parte de la problemática social en la que se encuentran muchos de nuestros ciudadanos, incorporando a los mismos un Plan Especial de Empleo y manteniendo una partida para Emergencias Sociales.

Seguimos presentando unos presupuestos que nos permiten mantener todos y cada uno de los servicios que durante estos últimos años hemos ido incorporando, sin haber eliminado ninguno, además de hacerlo con el mismo nivel de calidad, lo cual y teniendo en cuenta la caída de subvenciones que hemos sufrido por parte otras administraciones, no deja de ser bastante meritorio.

Seguimos manteniendo una bajada de nuestra deuda más que considerable, dado que aparte de la amortización que se produce en las operaciones que mantenemos con las instituciones de crédito, hemos de poner en valor el comportamiento de nuestra deuda con proveedores, teniendo en cuenta que no hemos tenido que acudir a ninguno de los últimos dos decretos que desde el Ministerio de Hacienda se pusieron a disposición de las administraciones tanto locales como autonómicas para saldar los débitos contraídos.

La dependencia de otras administraciones, nos hace, que durante el ejercicio tengamos que ir incorporando todas las medidas, actuaciones y convenios que nos vayan llegando, pero desde luego, lo que no vamos a incorporar serán actuaciones que pudieran poner en riesgo el cumplimiento de las normas básicas del propio presupuesto, nos comprometan a desfasar la calidad de la deuda que hemos sido capaces de bajar y controlar

a niveles impensables al día de hoy, ó a bajar la calidad de nuestros servicios y en el peor de los casos la posible suspensión. Por lo tanto el principio de prudencia los seguiremos manteniendo.

En cuanto a los aspectos técnicos del presupuesto, según consta en los informes que se adjuntan, reúnen todas las exigencias legales y de documentación que la normativa en vigor exige, además de contar con el informe favorable de nuestra Intervención."

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

"De la pasada Comisión Informativa y de los años pasados con las propuestas de I.U. es palmario que no van ustedes a modificar una línea del Presupuesto 2014. Pregúnteselo también al Grupo Popular que se los ha aprobado dos años seguidos a cambio de nada. Ojalá me equivoque. Con su mayoría o rodillo es una tarea estéril que no va a ningún lado. Ni tan siquiera para el Presupuesto de 2013 en que condicioné mi apoyo desde I.U. a la asignación extraordinaria de 75.000 € para Afenad y Aprosuba-6. Lo ponen muy difícil, pero es que ustedes se ve que no quieren. Es lo que hay, como las lentejas ...

Repetirnos el Concejal Delegado de Hacienda que lo legal es presentarnos los presupuestos 48 horas antes, raya en lo antidemocrático, en lo ilógico y en la soberbia. Para los que no vivimos de esto es un esfuerzo de tiempo que quitamos de nuestro trabajo. Es una cuestión que no se entiende si se quiere participación e implicación. Además, adelantar la aprobación a octubre, cuando no lo necesitan por su mayoría, debe tener alguna explicación que no nos han contado. Somos receptivos para aceptar lo que nos explique y justifique, pero así es difícil llegar a buen puerto.

También, es lamentable que en la Relación de Puestos de Trabajo haya aún siete plazas vacantes que ni siquiera cubren con interinidades y que podría dar trabajo a tantas familias locales. Porque, entre otras cuestiones, así están presupuestadas, con sus asignaciones económicas correspondientes por 135.000 €.

Por otro lado, sus presupuestos municipales siguen siendo insolidarios con los trabajadores. Nos referimos un año más, a la falta de convenio colectivo con el personal laboral municipal y a un acuerdo administrativo con los funcionarios municipales y que en la mayoría de los ayuntamientos extremeños disponen de los mismos. Aquí con excepción a la Policía Municipal.

Los presupuestos que nos presentan, además de cuadrados, sociales, sostenibles, legales, equilibrados ... NO son perfectos como creen, ni cosa que se le parezca. Ni en la transparencia, ya vemos que nos dan datos de Estado de Ejecución de Ingresos-Gastos a fecha del primer semestre del año actual (aunque sí de la deuda a 18 de octubre). Ni en el mantenimiento de una deuda del 23% de las Previsiones Definitivas del Presupuesto 2013, que defendemos podría ser mayor para incentivar obras y empleos. Ni sabemos las directrices o previsiones del Plan Especial de Empleo de 60.000€ (que no supone ni la mitad de las 7 plazas vacantes), ni del Fondo para el Empleo de 40.000€, ni en qué se concreta el Fondo Especial para Inversiones de 150.000€. Lo digo para poderlos apoyar. Nada nos han explicado, ni de palabra ni en los informes. Izquierda Unida apoya y agradecería la transparencia, pues es más fácil todo.

Reiteramos la crítica en el Capítulo I de Ingresos, por Impuestos Directos al aumento de las Bases Imponibles y actualizaciones catastrales. Sobre todo en unos años de depresión económica para las familias y titulares más necesitados, tema en el que se abundará después. El incremento no es solo achacable a mayores unidades computadas. También es justo -y no lo asumen- hacer un tratamiento especial hacia los inmuebles catalogados e históricos.

Con respecto a los del Capítulo IV, es preocupante el descenso de las Tránsferencias Corrientes e ingresos del Estado, ritmo que viene de hace años y lo que está por venir. Nos movemos en la misma línea de años pasados, recordando que sus gobiernos socialistas anteriores han sido incapaces de aprobar la financiación solidaria municipal y, por tanto, seguimos manteniendo servicios autonómicos y estatales con fondos municipales. La

participación en los tributos estatales alcanza casi el 24,16% del presupuesto (1.148.508,38 €), la aportación autonómica la ridícula cantidad de 309.210 € (6,50%) y la diputación provincial menos aún con 157.400 € (3,31%). Desde Izquierda Unida seguimos apostando y defendiendo una financiación local justa y solidaria con la economía de los pueblos con una financiación del 50% estatal, 25% autonómica y 25% local.

Nos mencionan que el Capítulo V de Ingresos Patrimoniales, para ser cautos y conservadores en las previsiones, no se cuantifica el 2º semestre del Canon de Servicio de Aguas al terminar la adjudicación a Aqualia en junio de 2014. Pero es seguro que se adjudicará o prorrogará, en no menos del 50% entre julio y diciembre, con al menos otros 15-20.000€, como mínimo. Pues no lo computan ustedes. Adelantamos que nuestra posición será la de rescatar una gestión municipal y pública, la del agua como bien público, escaso y natural, generadora de riqueza social y económica, frente a la privatización por la que apostarán de seguro.

Como otros años, el Capítulo VI de Ingresos por Enajenaciones de Inversiones Reales es pura teoría, sin proyección real en 2013. Apuestan fuerte para el 2014 y, siendo crítico con algunas de las previsiones e inmuebles, desde Izquierda Unida le hemos hecho llegar algunas aportaciones al respecto. ¿Las considerarán?

Con los Gastos ya he criticado la falta de concreción en los Capítulos I y VI, mientras que ustedes dicen hacer "un importante esfuerzo para el empleo en el año venidero al objeto de disminuir en lo posible el desempleo en la localidad". Pues tomen nota de Monesterio, que cuadruplica sus esfuerzos en relación a nuestro pueblo. El enorme gasto de energía y alumbrado deseamos que se contenga, especialmente con las varias dependencias y servicios municipales antes dispersos y ahora concentrados. La financiación externa no es del 37,37% que dicen ustedes en la memoria, sino del 35,37%. En relación a la aplicación Primas de Seguros por 36.000 € se ha solicitado una mejor distribución entre los agentes y compañías radicadas en la localidad. ¿Cómo quedará?

Las propuestas para este Presupuesto de 2014, ya adelantadas desde Izquierda Unida, pueden resumirse en los siguientes puntos, en espera de su consideración.

Ingresos:

- Actualización o nueva realización de contratos de cesión y/o autorizaciones de 8 de las 10 antenas y repetidores radioeléctricos de la Sierra de San Miguel.
- Enajenación de finca urbana con Referencia catastral 1573638QC6317S0001DE en la Carretera de Los Labradores, cedida hace años a la Asociación Siglo XXI y que hace tiempo que han declinado la construcción de su sede.
- Enajenación de finca urbana con Referencia catastral 2163702QC6326S0001FD, en Los Grifos, incluyendo sus edificaciones en estado de abandono y por la que el Ayuntamiento no ha mostrado iniciativas de recuperación o rehabilitación. Deberán excluirse los sondeos y pozos municipales.
- Diversas -partes incultas y con vertidos- de parcelas agrarias en el margen de la Carretera de Los Labradores que han ido incorporando a las mismas. Estaban en el Inventario de Bienes Municipales anterior al actual.
- Incremento del Impuesto de Actividades Económicas a empresas que facturen más de 1 Millón € previa modificación de los coeficientes que correspondan.

Gastos:

- Exención del pago del IBI de Llerena a todas las familias y titulares perceptores de la Renta Básica de Extremadura.
- Construcción de dos Puentes sobre sendos arroyos en los Caminos rurales de Valdenamorado y la Hesa, ambos en la Campiña de Llerena. 30.000 €.
- Impulso al Turismo local: Proyecto de restauración y rehabilitación de 5 patios particulares, previamente conveniados. 75.000 €
- Adquisición y adaptación de la capilla derecha de la Iglesia de La Merced, que pertenece actualmente a la finca lindera. 25.000 €

- Convenio de Colaboración estable, de acuerdo a Proyectos y Objetivos adecuadamente explicitados con las entidades sociales Aprosuba-6 y Afenad. 100.000 €.
- Puesta en funcionamiento de Huertos Sociales para familias y personas con riesgos de exclusión social. 15.000€

Suman estas 5 últimas propuestas concretas la cantidad de 245.000 €, mientras que la primera es obvio que no puede determinarse y, podría reservarse unos 30.000 €.”

A continuación toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien comienza su intervención mostrando su sorpresa ante la aprobación de los Presupuestos Municipales en el mes de octubre, interesándose por el motivo por el cual se ha adelantado su presentación.

Al respecto, el Sr. Alcalde explica que actualmente la aprobación del Presupuesto está sujeta a unas exigencias que antes no se daban.

Retoma la palabra el Edil Popular para afirmar que respecto a los ingresos, este Presupuesto es un calco al del ejercicio anterior, y procede a realizar una serie de consideraciones en relación a los distintos conceptos que lo componen.

En cuanto a los gastos, y en primer lugar respecto a los de personal, admite que se ha hecho un esfuerzo en reconocer el primer tramo de la carrera profesional, añadiendo que alaba y apoya esta medida. Sin embargo, dice que su Grupo está en contra del número de Concejales liberados, que se mantiene igual.

Asimismo asegura que en realidad no se cumple el Plan de Saneamiento, aun cuando hasta ahora las liquidaciones estén siendo positivas.

Por otro lado le preocupa el tema de las inversiones, que entiende que están bastante indefinidas, y pregunta en qué consiste el Plan Especial de Empleo, así como por el destino concreto de los Planes de Inversiones y de los Proyectos Medioambientales. Pregunta además si la canalización de Puerta de la Reina constituye una inversión tan necesaria y hace una referencia a la inversión del campo de fútbol.

Asegura que la cuestión que sin duda más preocupa a su Grupo es el desempleo, aportando un dato al respecto: a fecha de 20 de septiembre el número de parados en Llerena ascendía a 755 personas, produciéndose a lo largo del año picos que alcanzaron las 840 personas.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, quien comienza explicando que en la aprobación del Presupuesto están sometidos a una serie de condicionantes legales que antes no existían.

Respecto a la deuda, se remite a lo expresado en el informe emitido por el Sr. Interventor.

Respecto a la antelación con la que han facilitado la documentación a los Grupos Políticos, pone de manifiesto que se puso a su disposición con una antelación mucho mayor a las 48 horas a las que el Sr. Mena Cabezas parece hacer alusión.

En cuanto a la reducción del Capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos, explica que ello se debe a que la Junta ha suprimido subvenciones tales como las destinadas a la contratación del conserje del colegio, a la integración social de inmigrantes, al ocio y tiempo libre, a la ayuda a domicilio o al mantenimiento de la Oficina del ARI; habiendo reducido otras como la ayuda para materiales del AEPSA o la subvención del Punto de Atención Psicología a mujeres víctimas de la violencia de género.

Respecto a la Diputación de Badajoz, le invita a que hable con cualquier Alcalde de la provincia, ya que, al menos en los foros donde él está presente, todos coinciden en el gran apoyo que a todos los niveles supone la Institución Provincial.

En relación a Aqualia, explica que han presupuestado 35.000 euros por prudencia, coincidiendo esa cifra con el 50% del importe del canon anual a abonar por referida empresa en virtud del contrato de concesión. Informa al respecto que existe la posibilidad de prorrogar el contrato 5 años más, pero que únicamente se hará siempre y cuando interese al Ayuntamiento.

Sobre la enajenación de inmuebles, recuerda que ya se han puesto en marcha los procedimientos legales para la venta de varias naves y del Centro de Formación y Empleo.

En lo referente a las pólizas de seguro, explica que han tenido que ampliarlas porque disponen de un gran número de espacios públicos con una importante afluencia de personas que precisan de una cobertura.

Respecto a las antenas, asegura que desde que llegaron al Gobierno Municipal han realizado una importante labor para su regularización, formalizando los contratos correspondientes. No obstante, dice, han de respetar las condiciones contenidas en los acuerdos y contratos suscritos por anteriores Corporaciones y que todavía se encuentran vigentes.

En cuanto a la inversión del campo de fútbol, explica que en su día se firmó un Convenio entre la Federación, la Junta y el Ayuntamiento en el que cada parte se comprometía a realizar una aportación de 150.000 euros. Añade que desde la Delegación de Deportes les comunicaron que no iban a realizar tal aportación, pero que, sin embargo, a localidades como Calamonte o Valencia de Alcántara les construyen campos de fútbol.

En relación con la urbanización de Puerta de la Reina, pone de manifiesto la necesidad de desviar el trazado del actual arroyo, de manera que éste bordee la parcela sobre la que se pretende edificar, correspondiéndole aportar al Ayuntamiento, en virtud del convenio suscrito, la cantidad de 70.000 euros. Por tanto, añade, esa actuación ha de estar prevista y presupuestada.

En cuanto a las propuestas de enajenación formuladas por I.U., y comenzando por finca sita en la carretera de Los Labradores, señala que el técnico ha comprobado que no es de propiedad municipal.

Respecto a la finca urbana de Los Grifos, explica que Aqualia está haciendo uso de las instalaciones sitas en la misma.

Finalmente, y en relación a las "diversas -partes incultas y con vertidos- de parcelas agrarias en el margen de la Carretera de Los Labradores" a las que hace alusión el Edil de I.U., dice que desconoce a qué se refiere con ello.

En cuanto a la proposición relativa al incremento del IAE para aquellas empresas que facturan más de un millón de euros, explica que ya se encuentran en el máximo legalmente permitido, esto es, el 3,8 %.

Sobre la exención del IBI a favor de los perceptores de la renta básica, sostiene que a priori le podría parecer bien, pero que el problema reside en que, por un lado, el año pasado propuso a otro colectivo distinto como son los parados de larga duración; y por otro se pregunta qué ocurriría entonces con los perceptores de la renta básica que carecen de inmuebles, de modo que con la aplicación de su propuesta se incurriría en una gran injusticia.

Por otro lado asegura que en todo el tema de caminos se informan de las necesidades y prioridades existentes a través de la Asociación de Agricultores Agrollerena. Dice que ello no es óbice para que, llegado el momento, se atiendan urgencias de las que puedan tener conocimiento bien directamente o bien a través de los vecinos.

Respecto a la propuesta de los patios, subraya el hecho de que son de titularidad privada, de modo que se cuestiona la viabilidad de su puesta en práctica.

En lo referente a la capilla derecha de la Iglesia de La Merced, afirma que no es una cuestión prioritaria y no considera que ello fuera a mejorar el tipo de prestaciones que desde esas instalaciones se ofrecen.

En relación con el convenio que el Sr. Mena Cabezas propone que se suscriba con Arosaba y Afenad, duda sobre si con esta clase de propuestas lo que hace es jugar al populismo; ya que lo que no puede pretender el Concejal de I.U. es que el Ayuntamiento supla a aquellas Administraciones Públicas que antes les concedían ayudas y ahora se las han retirado.

En cuanto a los huertos, explica que se le ha trasladado la cuestión al técnico municipal para que estudie cuál podría ser el lugar idóneo.

Asimismo dice que ha hablado con personas que tienen huertos, de manera que éstas le han hecho hincapié en los recursos que supone su mantenimiento. Considera además que en los beneficiarios de estos huertos debería coincidir una situación de necesidad y un cierto conocimiento en la materia para asegurar que pueden explotarlos.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para comenzar diciendo que, a la vista de las declaraciones del Grupo Socialista, debe entender que no va a aceptar ninguna de sus propuestas.

Defiende su propuesta relativa al IBI, poniendo de manifiesto que a menudo se puede ver publicado en los medios de comunicación noticias relativas a Consistorios que deciden bajar los tipos de referido impuesto, tales como el de Sevilla, que lo ha reducido al 13,4%, o el de Mérida, que lo ha bajado del 0,74% al 0,73%.

Reitera que el Ayuntamiento de Monesterio prevé dar empleo a alrededor de 278 personas, destinando para tal fin un millón de euros; por lo que, dice, si se quiere se puede.

Respecto a su propuesta relativa a Aprosuba y Afenad, reconoce ser populista, y dice que no le importa que le tilden de ello, ya que son entidades de carácter social, educativo y sanitario que desarrollan una labor muy importante y que no pueden confundirse con el resto de Asociaciones. Aclara que lo que pide no es que el Ayuntamiento se subrogue en otras Administraciones, sino que su propuesta consiste en que el primero realice una aportación sustanciosa, a cambio, eso sí, de proyectos y objetivos que justifiquen la recepción de esos fondos. Asegura que su propuesta es realista y necesaria.

En cuanto a lo mantenido por el Sr. Castaño Castaño con respecto a aquellas personas que perciben la renta básica y no son propietarios de inmueble alguno, explica que eso constituiría en todo caso otra medida, pero que su propuesta se centra en el IBI.

En relación con la cuestión de los caminos, dice que le gustaría que escucharan a la Asociación de Agricultores para comprobar si realmente están de acuerdo con las prioridades.

En lo referente a los patios singulares, afirma que evidentemente su propuesta habría de articularse a través de un Convenio en el que, entre otras cuestiones, se deberían fijar las horas de visita.

Concluye esta intervención asegurando que tenía especial interés en apoyar el Presupuesto, pero que, visto que el Grupo Socialista no cede en nada, no va a poder hacerlo.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, que considera que no han entendido bien las cuestiones que su Grupo ha planteado.

En cuanto al campo de fútbol, señala que a él también le constan situaciones parecidas a las descritas por el Sr. Castaño Castaño, como los más de 8 millones que por parte del anterior ejecutivo regional fueron destinados a ese menester.

Aclara que lo que su Grupo defiende es que los esfuerzos deben centrarse en la generación de empleo y que, por tanto, han de intentar que todas las obras que se planteen supongan la creación de puestos de trabajo. Es por ello, dice, por lo que desea conocer qué rentabilidad social van a generar las inversiones presupuestadas, como por ejemplo los proyectos medioambientales.

Reitera que para el P.P. la creación de empleo es lo más importante a día de hoy, ya que la ciudad no tiene unas carencias perentorias y sin embargo el problema del desempleo sí es algo de lo que preocuparse.

Considera que las previsiones de ingresos contenidas en el Presupuesto no se van a cumplir y que, por tanto, es un Presupuesto sujeto con pinzas y no creíble, de modo que ello va a hacer que caigan parte de las inversiones destinadas a la creación de empleo.

Finaliza diciendo que por todo ello, su Grupo se va a oponer a los Presupuestos de 2014.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que los Presupuestos no son ni pueden ser ajenos al marco y contexto en el que nos encontramos.

Sostiene que no es casualidad que existan municipios que hayan aprobado ya sus Presupuestos y dice que la propia Diputación Provincial ha hecho lo propio ahora.

Dirigiéndose al Concejal de I.U., asegura que éste dispone del Presupuesto el mismo día en el que él lo tiene, de modo que, una vez está terminado, da las instrucciones precisas para que se hagan llegar a los distintos Grupos. Aclara además que lo han facilitado con mucha más antelación que lo que marca la ley. Aprovecha este momento para felicitar a la Intervención Municipal por la labor realizada.

Considera que el Sr. Mena Cabezas hace unas propuestas populistas, tal y como ha reconocido en su intervención, pero no de responsabilidad. Sostiene al respecto que estando a las puertas de que se apruebe la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, su puesta en práctica convertiría a este Ayuntamiento en uno de aquellos que en virtud de la misma tendría que estar intervenido.

Respecto a las plazas vacantes, afirma que con la actual normativa éstas no se pueden cubrir.

En otro orden de cosas, explica que si han presentado la ejecución a fecha del mes de junio es porque así lo dice la ley.

Dice que quizá no se cumplan las previsiones de algunos conceptos del presupuesto de ingresos, pero que, en todo caso, en los ejercicios anteriores han ingresado en términos globales más de lo que estaba presupuestado.

Asimismo sostiene que la gran fortaleza que tienen y que han demostrado a lo largo de estos años ha sido el mantener los eventos y servicios municipales en número y calidad, a lo que hay que unir el hecho de haber logrado la reducción de los niveles de endeudamiento.

Por otro lado, y en lo que a empleo se refiere, informa que en el presente año el Ayuntamiento ha llevado a cabo 200 contrataciones.

Aclara que si se materializan las enajenaciones previstas, lo que pretenden es destinar los recursos obtenidos en la ejecución de inversiones generadoras de empleo.

En lo referente a los puentes, dice que tendrán que verlos, ya que las Confederaciones tienen dinero precisamente para ese tipo de cuestiones.

Respecto a la cuestión de las antenas, le invita a que compruebe lo que el Ayuntamiento está cobrando por ese concepto en relación con antes y apunta que en todo caso tienen que respetar los acuerdos formalizados por las anteriores Corporaciones mientras éstos continúen vigentes.

En cuanto a la propuesta de I.U. relativa al IBI, afirma que, una vez que sepan en el escenario en que se van a mover los Ayuntamientos y siempre que dispongan del margen necesario, se compromete a bajar los tipos impositivos, pero no del modo en el que apunta el Edil de I.U., porque, dice, eso constituiría una injusticia.

Por otro lado, considera que la referencia que el Concejal del P.P. ha hecho al campo de fútbol no ha sido acertada y explica que si la inversión no se ha ejecutado ha sido porque la Junta de Extremadura se ha retirado del proyecto.

En relación con los datos del paro, indica que en la localidad están por debajo de la media de la provincia de Badajoz y de la Comunidad Autónoma. Asegura que le preocupan las personas desempleadas, de la primera a la última. Añade al respecto que si dispusiesen de los Planes de Empleo con lo que antes podían contar, la situación no sería la misma.

En cuanto al Programa de Inversiones de 2013, sostiene que si hubieran permitido ejecutar las obras por administración propia, hubieran podido generar más empleo, ya que entre los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA se va mucho dinero. Explica además que como disponen de poco tiempo para su ejecución, lo han tenido que destinar a acerados, pavimentos y tratamientos asfálticos.

Afirma que claro que se pueden hacer otras cosas, pero que son precisamente estos los Presupuestos que han llevado a Llerena a estar como está y con el volumen de actividad que tiene.

Para finalizar, y en lo que al tema de Aqualia se refiere, dice que están dispuestos a prorrogar el contrato siempre y cuando se mantengan al menos las mismas condiciones que las actuales, ya que, de lo contrario, se sacará a licitación para que sea el mercado el que regule.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve), y los votos en contra de los Ediles del Grupo Popular (dos) y de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal que se detalla y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Impuestos Directos	2.013.336,52 €
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	40.000,00 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	596.765,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	1.615.119,37 €
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	65.044,11 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales	165.000,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	259.292,00 €
Suma	4.754.557,00 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	2.231.735,90 €
Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios	1.365.441,67 €
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	59.000,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	140.487,43 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	732.892,00 €
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	225.000,00 €
Suma	4.754.557,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2014.

A) Funcionarios

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
<i>Categoría de Entrada.</i>				
1.1 Secretaría	1	A1	30	1

1.2 Intervención	1	A1	29	1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
<i>2.1 Subescala Técnica.</i>				
2.1 1. Técnico de Admón. Gral.	1	A1	29	
<i>2.2 Subescala de Gestión</i>				
2.2.1. Técnico de Gestión.	1	A2	21	
<i>2.3 Subescala Administrativa</i>				
2.3.1. Tesorería	1	C1	22	
2.3.2. Administrativo	1	C1	22	
2.3.3. Administrativo	2	C1	21	
<i>2.4. Subescala Auxiliar</i>				
2.4.1. Auxiliares Administrativos	6	C2	18	1
3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
<i>3.1. Subescala Técnica, Clase Media</i>				
3.1.1. Arquitecto Técnico	1	A2	26	
3.1.2 Arquitecto Técnico	1	A2	21	
3.1.3 Técnico Oficina Turismo	1	A2	21	
3.1.4 Dinamizador Deportivo	1	C1	21	1
<i>3.2. Subescala Servicios Especiales</i>				
<i>3.2.1. Policía Local</i>				
3.2.1.1 Subinspector	1	A2	24	
3.2.1.2. Oficial	1	C1	21	
<i>Escala Básica</i>				
3.2.1. Agentes	13	C1	20	1
<i>3.2.2 Clase. Personal de Cometidos Especiales</i>				
3.2.2.1. Archivero-Bibliotecario	1	C1	21	
<i>3.2.3 Clase Personal de Oficios</i>				
3.2.3.1 Maestro de Obras	1	C2	16	
3.2.3.2 Carpintero	1	C2	14	1
3.2.3.3 Electricista	1	C2	14	1
3.2.3.4 Limpiadora Edif. Municip.	1	E	12	
3.2.3.5 Operario Cementerio	1	E	12	1
3.2.3.6 Operario Servicio Limpza	1	E	12	1

B) Personal Laboral

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	VACANTES
1. Oficial Albañilería	1	
2. Oficial Mantmto P.J.Z.U	1	1
3. Operario de Albañilería	2	
4. Almacenero	1	1
5. Auxiliar de Gestión Cultural	1	1

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General

definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 28 de octubre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Tercer Trimestre de 2013, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Tercer Trimestre de 2013.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

4.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 28 de octubre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del Grupo Popular (dos), y el voto en contra del Edil de I.U. (uno), en los términos que siguen:

Visto que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2010 acordó proceder a la ampliación de la delegación de funciones en la Diputación de Badajoz relativas a la gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que en el mismo se relacionaban.

Visto que el correspondiente Convenio a través del cual se formalizaba y se concretaba los términos de meritada delegación fue suscrito con fecha de 14 de julio de 2010.

Visto que en virtud del punto 2 del Pacto Decimocuarto de citado Convenio: "Si con posterioridad a la firma del presente Convenio se ampliara o modificara el contenido de la delegación de funciones, una vez adoptados los acuerdos plenarios pertinentes se completará el Convenio añadiendo la certificación de los nuevos acuerdos como anexos."

Visto que se estima conveniente delegar al OAR las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por períodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente

acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 28 de octubre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo, de fecha 8 de noviembre de 2012, en el recurso de casación nº 4449/2009 interpuesto por VODAFONE ESPAÑA S.A. contra la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general del Ayuntamiento de Llerena,

Vista asimismo la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 28 de mayo de 2013, en el recurso contencioso administrativo nº 267/10 interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., contra citada Ordenanza.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejecución de las sentencias antes referidas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar los artículos 2.3 y 3.1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa que grava utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en cuanto se suprimen las referencias a las empresas de telefonía móvil.

SEGUNDO.- Anular los artículos 5, 8 y la Disposición adicional 1º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa que grava utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

TERCERO.- Modificar el título del artículo 6 (que ahora pasa a designarse con el número 5), en el sentido de suprimir " Otros servicios diferentes de la telefonía móvil", así como modificar el título del artículo 9 (que ahora pasa a designarse con el número 7), en el sentido de suprimir " Otros servicios".

En consecuencia la citada Ordenanza queda redactada en los siguientes términos:

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten

a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º.- Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

4. El pago de la tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Artículo 3.º.- Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía fija y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4.º.- Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º – Base imponible y cuota tributaria

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la

red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 6º - Período impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado

el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 7º.- Régimen de declaración e ingreso

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6.º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1.^a - Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009 y que ha quedado definitivamente aprobada el día de publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, regirá desde el día 1 de enero de 2010 manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

SEXTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SÉPTIMO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativa, Sección Primera, del Tribunal Supremo así como a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.-

Concordante con lo estimado en la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en su sesión de fecha 28 de octubre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LLERENA DURANTE LA ANUALIDAD 2014.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 28 de octubre de 2013.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Las Oficinas de Turismo son un elemento fundamental para el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos turísticos y constituyen un servicio imprescindible para elevar el grado de satisfacción quienes visitan la ciudad.

Recibida en estas dependencias municipales comunicación remitida por la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, registrada en estas dependencias municipales con número 3387 y fecha 21 de octubre

de 2013, y en la que se solicita acuerdo del órgano competente en relación con el texto del Convenio entre la referida Consejería y este Ayuntamiento por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, para la prestación del servicio de información turística.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la competencia de los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses y el 25.2 m) del mismo cuerpo legal se refiere expresamente al turismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 57 de la antedicha Ley 7/1985, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el nuevo texto del Convenio entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Información Turística en Llerena durante la anualidad 2014.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2014, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA LOCALIDAD REFERIDA.

En la ciudad de Mérida, a _____ de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. Nº2, de 9 de Julio de 2011).

Y de otra, D. Valentín Cortés Cabanillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 d) Y44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero.- El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, (D.O.E. Extra. Nº2, de 9 de Julio), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, persigue entre sus objetivos la contribución al sostenimiento y difusión de los recursos turísticos de la región, como medio para fomentar el turismo en Extremadura. Las distintas actuaciones promocionales que se llevan a cabo en aras de este objetivo, han de responder a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir y a la diversidad de la oferta turística.

La Ley de 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura recoge en su artículo 6 letra b) que corresponde a los Ayuntamientos, sin

perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes atribuciones en materia de turismo:

"b) Promover y fomentar los recursos, actividades, fiestas u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés en coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en la materia."

Este hecho hace aconsejable establecer cauces de colaboración con los municipios, entidades que, conscientes de la importancia de este sector, han venido demostrando su compromiso con el fenómeno turístico.

Tercero.- Las Oficinas de Turismo prestan un servicio fundamental que incide en el grado de satisfacción del visitante. La maduración y progresiva profesionalización de esta actividad en la que las oficinas no se limitan a ser un mero centro de información sino que constituyen herramientas poderosas para mejorar la eficiencia turística de la zona y la imagen del destino, exige adoptar diferentes medidas que sirvan de acomodo a la futura implantación de una Red de Oficinas de Información Turística en Extremadura a través de la cual se propiciará una modernización en su vertiente comunicativa y en su visibilidad, implantando una imagen uniforme que impulse la marca Extremadura.

Cuarto.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé en su artículo 22.4 la posibilidad de conceder de forma directa, sin convocatoria previa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Asimismo el artículo 30 de la citada Ley 6/2011, prevé que el procedimiento de concesión de estas subvenciones nominativas se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.

En el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, aparece consignada en la Sección 16 la previsión nominativa de ayudas a entidades locales para las oficinas de turismo, incardinadas en el Superproyecto 200817049003 denominado "Oficinas de Turismo".

Con ello se cumplen los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, de igualdad y no discriminación; así como de la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Quinto.- En aras de los intereses concurrentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 a) y 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se regulan en el presente convenio las condiciones y compromisos que el Ayuntamiento de Llerena asume en su condición de beneficiario de una subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014, incardinada en el Superproyecto denominado "Oficinas de Turismo".

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Llerena acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales para el 2014, a favor del AYUNTAMIENTO DE LLERENA para la prestación del servicio de información turística en esa localidad.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Llerena se compromete a aportar para la realización de la finalidad del presente convenio una oficina de turismo que deberá permanecer abierta once meses al año y garantizar un horario de funcionamiento y atención al público perfectamente adaptado a las necesidades turísticas del territorio, siendo obligatoria la

apertura los fines de semana, festivos y puentes de incidencia turística. En todo caso, se garantizará la apertura de seis días a la semana, al menos siete horas diarias, en jornada de mañana y tarde.

Deberán exhibir en el exterior y en su interior de forma visible y clara el horario y el período de apertura, en español e inglés.

Serán de cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento del local sede de la citada oficina, que debe caracterizarse por contar con unas instalaciones aptas para el fin pretendido, en óptimo estado de conservación, ubicado en una zona de relevancia turística del municipio y en planta baja a pie de calle.

Será asimismo de su cuenta los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier tipo dimanantes del uso del local y de la actividad que en el mismo se desarrolla.

La persona responsable de la oficina de turismo que deberá contratar e incorporar a su nómina el Ayuntamiento, deberá estar en posesión de la titulación de Diplomado en Turismo (o equivalente) o Grado en Turismo, fijándose sus retribuciones conforme a su categoría profesional. La exigencia de titulación no se hará extensible al personal que, con anterioridad a la firma de este Convenio, hubiera prestado funciones en esa oficina de turismo.

La **selección** del personal que haya de adscribirse a la Oficina se realizará mediante la celebración de unas pruebas de selección con convocatoria pública garantizándose en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En ningún caso se deducirán relaciones laborales para la Junta de Extremadura con el personal de la oficina, que será contratado e incorporado a la nómina del Ayuntamiento.

Las **funciones** de este personal se habrán de orientar no sólo a ser meros informadores de los recursos turísticos del municipio y su comarca sino que, dado que se pretende actúen como verdaderos dinamizadores turísticos de la zona, en aras del fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubican, prestarán en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con este objetivo se elaborarán, de manera preceptiva, encuestas de satisfacción a todos los visitantes de las oficinas de turismo, que deberán remitirse con la periodicidad y el formato que desde la Dirección General de Turismo se indique, al objeto de evaluar la incidencia y labor promocional realizada en dicha oficina y que serán una herramienta fundamental para el contacto permanente con la demanda turística de la región, siendo otra de las actuaciones fundamentales las relativas al asesoramiento e información de promotores y empresarios turísticos de la zona.

El Ayuntamiento procederá a la señalización turística direccional de la oficina de turismo a los efectos de posibilitar su localización por el visitante, con sujeción al programa de señalización diseñado por la Consejería.

De igual modo y, dado que es objetivo de la Consejería establecer criterios de homogeneidad promoviendo una identidad propia de las Oficinas de Turismo de Extremadura, el Ayuntamiento incorporará a la oficina y, en su caso, al personal de la misma, la uniformidad y los elementos identificativos que a tal efecto se establezcan por la Administración Autonómica, quien asumirá los gastos derivados de tal actuación.

El Ayuntamiento proveerá a la oficina de turismo de material informático adecuado para el desarrollo del cometido encomendado, material que debe comprender al menos un ordenador con conexión a Internet y correo electrónico.

Asimismo y con el objetivo de dotar a los destinos turísticos que prestan servicios de información y acogida al turista de un sistema de calidad, someterán su actuación a las normas y procedimientos de calidad que desde la citada Dirección General se determinen.

TERCERA.- El importe máximo total de la subvención nominativa asciende a 12.000 euros para el Proyecto 201316040092 denominado "Apoyo a la oficina de Turismo del Ayuntamiento de Llerena", Aplicación Presupuestaria 2014.16.04.342A.460, Superproyecto 200817049003 denominado "Oficinas de Turismo", en Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2014.

Dicha cantidad a abonar por parte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo deberá destinarse a cofinanciar gastos de personal de el/los trabajador/es adscritos a la oficina de turismo del Ayuntamiento de Llerena siendo subvencionables todos los gastos realizados para la contratación de este personal, considerándose como tales los devengados en el ejercicio 2014.

En todo caso la aportación realizada por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión en el ejercicio 2014, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de los expedientes de subvenciones en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, modificada por la Orden de 29 de octubre de 2007, y en la Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación del responsable de gestión de los créditos necesarios para la tramitación anticipada de gastos.

CUARTA.- Dicha subvención se hará efectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de Marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, esto es, en los siguientes pagos:

- En el primer cuatrimestre del ejercicio 2014, el 50% del importe previsto una vez se acredite mediante certificación del Secretario el funcionamiento de la Oficina para el cumplimiento de las finalidades del Convenio.

- En el segundo cuatrimestre del ejercicio 2014, el 25% del importe previsto en el convenio, una vez justificado los gastos y pagos correspondientes al menos a un 50% de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, de conformidad con lo señalado en la estipulación quinta del presente convenio.

- En el tercer cuatrimestre del ejercicio 2014, el restante 25%, una vez justificados los gastos y pagos correspondientes al restante 50% de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, y siempre que, a la fecha de justificación, los gastos acumulados alcancen el 50% del importe del convenio, de conformidad con lo señalado en la estipulación quinta del presente convenio.

QUINTA.- En cualquier caso, las justificaciones de gastos y pagos se realizarán, respecto del periodo a que correspondan, mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se de fe del funcionamiento normal de la oficina, fotocopias compulsadas de las nóminas, justificantes del ingreso de la cuota empresarial a la Seguridad Social. En la citada certificación se indicará expresamente que los gastos justificados se han destinado íntegramente a los fines previstos en este convenio.

SEXTA.- El Ayuntamiento beneficiario deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula tercera a los gastos correspondientes a la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c) Comunicar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) De conformidad con el artículo 16 i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, está obligado a dar publicidad al convenio suscrito del modo establecido en dicho precepto.

OCTAVA.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto del incumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, o por la falta de justificación por el beneficiario. Asimismo será aplicable a la presente subvención el régimen de reintegro previsto en el Título 111 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMA.- La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se compromete a aportar el material de información y promoción turística necesario para el cumplimiento de la finalidad objeto del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Los contratos celebrados por la Entidad Local, en virtud del presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

DUODÉCIMA.- A este convenio le es de aplicación la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura en esta materia, por las disposiciones administrativas dictadas en desarrollo de las mismas así como por la normativa básica del Estado en materia de subvenciones.

DECIMOTERCERA.- El plazo de vigencia del presente Convenio, y la plena efectividad del mismo a todos los efectos se extiende desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambos días inclusive y hasta el 1 de marzo de 2015 a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento de los gastos y pagos correspondientes a las cantidades entregadas en el segundo y tercer cuatrimestre del año 2014, (es decir el restante 50% del importe del Convenio)

DECIMOCUARTA.- Dada la naturaleza administrativa de este convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, según lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y TURISMO

Fdo.: Víctor Gerardo del Moral Agúndez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
DE LLERENA

Fdo.: D. Valentín Cortés Cabanillas.”

8.- ADJUDICACIÓN DE LOCALES DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIONES VECINALES.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 28 de octubre de 2013, aprobado por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2013 aprobó las Bases por las que ha de regirse la adjudicación de locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales, convocando el correspondiente procedimiento de selección.

Visto que durante el plazo habilitado al efecto concurrieron a la misma dos Asociaciones.

En consecuencia, procede, de conformidad con los criterios recogidos en la Base 11, formular la propuesta de aquellas Asociaciones a las que se les ha de adjudicar un local, adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se concede autorización para el uso de los locales del Centro de Participación Ciudadana a las Asociaciones que se relacionan a continuación por el orden de puntuación total obtenido.

Asociación	C. Sociosanitario	C. Educativo, cultural, deportivo.	Nº de Socios	Antigüedad	Memoria	TOTAL
DANZARTEX	0 puntos	5 puntos	5 puntos	0 puntos	4,5 puntos	14,5 puntos
A.D. LLERENSE	0 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos	4,5 puntos	19,5 puntos

SEGUNDO.- Por la Alcaldía se citarán a los representantes de las referidas Asociaciones para que concurran a la elección de local, por el orden de puntuación total obtenido, y para que se formalice el pertinente documento administrativo.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/10/2013, reunión en el Centro Interactivo de las Ciencias "EXPERIMENTA" del Alcalde, Primer Teniente de Alcalde, Directora del Centro y el Presidente de Caja de Extremadura para dotación del mismo.

- Día 06/10/2013, asistencia de D. Carlos Ponce al acto de presentación del nuevo Sacerdote en la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de la Granada Alcalde y al que asistió también el Vicario.

- Día 08/10/2013, desplazamiento a Madrid de la Concejala D^a. María del Mar Martínez Amaya para asistir a la sesión de la Comisión de Igualdad de la FEMP.

- Día 09/10/2013, reunión del Primer Teniente de Alcalde con el Secretario General de la Federación Extremeña de Atletismo y el Presidente del Club de Atletismo para tratar asunto relacionado con el Campeonato Nacional de Atletismo.

- Día 10/10/2013, reunión del Alcalde en Badajoz con el Presidente de Caja Badajoz para la firma del Convenio Dotación Centro Interactivo de las Ciencias "EXPERIMENTA".

- Día 10/10/2013, desplazamiento a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde con motivo de asistir a la reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 11/10/2013, conversación telefónica mantenida entre el Alcalde y el Director General de Urbanismo para tratar asunto relacionado con la Campa de Camiones.

- Día 11/10/2013, conversación telefónica mantenida entre el Alcalde y la Delegada

Provincial de Educación para tratar asunto de la caldera y acondicionamiento del Centro Interactivo de las Ciencias "EXPERIMENTA".

- Día 11/10/2013, reunión del Primer Teniente de Alcalde y de varios Alcaldes con D. Gonzalo Maesso Muro para tratar asunto relacionado con implantación de setos.

- Día 12/10/2013, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a los actos celebrados el día 12 de Octubre con motivo de la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil.

- Día 18/10/2013, asistencia del Alcalde, Teniente de Alcalde, Alcaldes de la Comarca, Capitán de la Guardia Civil y Jefe de la Policía Local, al acto de inauguración del Crematorio en el Cementerio Municipal.

- Día 21/10/2013, desplazamiento a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde con motivo de asistir a la reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 22/10/2013, asistencia de la Concejala D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya a la sesión del Consejo Escolar del C.P. Suárez Somonte.

- Día 23/10/2013, asistencia de la Tercera Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Dolores Becerra, a la Asamblea General Ordinaria de APROSUBA-6.

- Día 25/10/2013, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación al acto de inauguración de las XIV Jornadas de Historias y al que asistieron también la Vicepresidenta 1^a de la Asamblea de Extremadura y el Director General de Promoción Cultural.

- Día 25/10/2013, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur y celebrada en Llerena.

- Día 25/10/2013, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la reunión del Foro Político del CEDER Campiña Sur celebrado en Llerena.

- Día 26/10/2013, asistencia del Concejal de Cultura al acto de clausura de las XIV Jornadas de Historia de Llerena, que tuvo lugar en el C. C. La Merced.

- Día 28/10/2013, asistencia del Concejal de Educación al acto de recepción en el Patio del Ayuntamiento de Alumnos y Profesores del I.E.S. de Llerena del Programa Comenius, procedentes de Turquía, Italia, Portugal y Reino Unido y al que asistió también el Director del Centro educativo.

- Día 28/10/2013, asistencia del Concejal de Cultura a la inauguración en la Biblioteca Pública "Arturo Gazul" de la Exposición de Libros Troquelados, enmarcada dentro del Proyecto "Un libro es un amigo", patrocinado por la Diputación de Badajoz.

- Día 29/10/2013, asistencia de la Concejala de Medio Ambiente a la sesión de la Junta General del Consorcio Promedio, celebrada en Badajoz.

- Día 30/10/2013, reunión de D^a. María Dolores Becerra con Cáritas para tratar asunto sobre las Bases de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.

- Asimismo por la Alcaldía se informa del escrito remitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 10 de octubre de 2013, en virtud del cual se comunica que desde la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades locales se ha comprobado el incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 11 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, relativa a la transmisión electrónica de la información.

Al respecto, el Sr. Alcalde desea aclarar que, tal y como consta en el expediente correspondiente, la documentación fue subida a citada plataforma telemática con fecha de 3 de abril de 2013, si bien, por error, la misma no fue correctamente firmada de forma electrónica.

Recuerda así mismo a los señores presentes que a este Pleno Corporativo se le dio cumplida cuenta del informe de Intervención relativo al cumplimiento anual del Plan de Saneamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero 2013; tal y como prescribe el artículo 9.3 del meritado Real *Decreto-ley 5/2009*, de 24 de abril.

Para concluir con esta cuestión, señala que ya se ha procedido a subsanar el error. Quedan todos enterados.

10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm.196, de 10 de octubre de 2013, Aprobación inicial de Reformado del Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Llerena, así como los correspondientes Proyecto de Urbanización y de Reparcelación.

- Núm.200, de 16 de octubre de 2013, Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a la zona E "Polígono Industrial".

- Núm. 201, de 17 de octubre de 2013, Resolución de 23 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación y puesta en marcha de la planta de reciclado de residuos de construcción y demolición, promovida por D. Martín Antonio Chacón Crisóstomo, en el término municipal de Llerena.

- Núm.203, de 21 de octubre de 2013, Decreto 191/2013, de 15 de octubre, por el que se realiza la modificación del Decreto 90/2001, de 13 de junio, por el que se crean las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm.183, de 25 de septiembre de 2013, Aprobación de los procedimientos de seguridad.

- Núm.188, de 2 de octubre, Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de la tasa por entrada y visita al Museo Histórico Ciudad de Llerena.

- Núm.194, de 10 de octubre de 2013, Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a la zona E "Polígono Industrial".

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Delegado de Patrimonio del Ayuntamiento de Guadalcanal expresa su agradecimiento por la contribución de Llerena para llevar a cabo la construcción de la Estatua dedicada a Pedro Ortega Valencia y que se inauguró el pasado día 26 de Julio dentro de los actos llevados a cabo en el marco de las VI Jornadas Patrimoniales de la Localidad.

- Resolución de la Audiencia Provincial de Badajoz, Sección Primera, relativa a la suspensión de la pena en relación con el Procedimiento Abreviado núm. 44/2012; Rollo de Sala núm. 44/2013; Ejecutoria núm. 29/2013 del Juzgado de Instrucción de Llerena.

11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 265/2013, designando Director de la ejecución material y Coordinadora en materia de seguridad y salud de las Obras "Reforma Interior de Pisos Tutelados para Residencia Geriátrica en Llerena".

- Decreto Núm. 266/2013, aprobando el expediente nº. 2/2013 de modificación de créditos por generación ingresos del Presupuesto vigente.

- Resolución Núm. 267/2013, aprobando el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por este Ayuntamiento y que se relacionan.

- Resolución Núm. 268/2013, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 84/2013.

- Resolución Núm. 269/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda que se indica.

- Resolución Núm. 270/2013, resolviendo aprobar inicialmente el Reformado del Programa de Ejecución, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Llerena.
- Resolución Núm. 271/2013, aprobando el marco presupuestario para los ejercicios 2013-2016.
- Resolución Núm. 271 BIS/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda que se indica.
- Resolución Núm. 272/2013, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa adjudicataria para la ejecución de las obras de Reforma de dos salas para ampliación de Biblioteca Municipal y designando como Directora de la ejecución material y como Coordinadora en materia de seguridad y salud a la Arquitecto Técnico Municipal.
- Resolución Núm. 273/2013, autorizando al titular el ejercicio de la actividad solicitada y en la dirección expresada.
- Resolución Núm. 274/2013, desestimar las alegaciones formuladas, declarándole responsable e imponiéndole sanción económica, en relación con el expediente 36/2013.
- Resolución Núm. 275/2013, concediendo a la solicitante licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 276/2013, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa adjudicataria para la ejecución de las obras de Reforma interior de Pisos Tutelados para Residencia Geriátrica en Llerena.
- Resolución Núm. 277/2013, resolviendo incoar con el número 38/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 278/2013, resolviendo incoar con el número 39/2013 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 279/2013, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el miércoles 16 de Octubre de 2013, a su hora de las 12´30.
- Resolución Núm. 280/2013, resolviendo inscribir a la Asociación expresada en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 38, considerándose de alta a todos los efectos desde el día de la fecha.
- Resolución Núm. 281/2013, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 282/2013, autorizando la inhumación de los restos cadavéricos del familiar del solicitante en nicho del Grupo de San José II del Cementerio Municipal.
- Decreto Núm. 283/2013, aprobando el expediente de enajenación mediante adjudicación directa de la nave señalada con la letra "B", ubicada en Calle Camino del Instituto nº 10.
- Decreto Núm. 284/2013, aprobando el expediente de enajenación mediante adjudicación directa de la nave señalada con la letra "C", ubicada en Calle Camino del Instituto nº 10.
- Decreto Núm. 285/2013, aprobando el expediente de enajenación mediante adjudicación directa de la nave señalada con la letra "D", ubicada en Calle Camino del Instituto nº 10.
- Decreto Núm. 286/2013, aprobando el expediente de enajenación mediante adjudicación directa de la nave sita en Calle Camino del Instituto nº 12.
- Resolución Núm. 287/2013, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Decreto Núm. 288/2013, disponiendo someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el Presupuesto del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014.
- Resolución Núm. 289/2013, concediendo a la solicitante licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 290/2013, autorizando al Capitán Jefe de la Compañía de la Guardia Civil de Llerena para la utilización, durante el período expresado, de las instalaciones del edificio municipal sito en Paseo de San Antón nº. 2.

- Decreto Núm. 291/2013, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 28 de Octubre de 2013.

- Decreto Núm. 292/2013, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 28 de Octubre de 2013.

- Resolución Núm. 293/2013, resolviendo aprobar la propuesta de inversiones del Programa de Inversión Municipal 2013 de la Diputación de Badajoz, en los términos que se indican.

- Resolución Núm. 294/2013, concesión Becas de la Escuela Municipal de Música para el curso 2013-2014.

- Resolución Núm. 295/2013, considerando probados los hechos e imponer sanción económica al responsable del Expediente Sancionador núm. 38/2013.

- Resolución Núm. 296/2013, considerando probados los hechos e imponer sanción económica al responsable del Expediente Sancionador núm. 37/2013.

- Decreto Núm. 297/2013, convocatoria sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 30 de octubre de 2013.

Quedan todos enterados.

12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

12.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA HECHA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a las propuestas de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien procede a explicar brevemente el contenido de la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que dice que le consta que esta moción se está presentando en otras instituciones. Asimismo opina que la puesta en marcha de esta reforma supondría un verdadero desastre para Llerena.

Continúa diciendo que I.U. también se opone a la reforma y que quiere y propone que, aun cuando todavía no se encuentra en trámite parlamentario, desde el Ayuntamiento se amplíe a toda la población.

Recuerda a los presentes que en el Pleno de noviembre del año pasado I.U. ya puso de manifiesto su repulsa contra la subida de las tasas judiciales, lo cual era un prolegómeno de todo lo que ahora ocurre.

En cuanto al tercer acuerdo de la moción, considera que, a pesar de que pudiera ser interesante, es un brindis al sol a la vista de las actuales circunstancias.

Finaliza su intervención diciendo que I.U. apoya la moción.

A continuación toma la palabra el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien comienza diciendo que tienen que ser conscientes de que, dado que no se ha iniciado la tramitación parlamentaria, esta regulación puede ser susceptible de algunas modificaciones.

Considera que parte de la moción constituye un ataque frontal contra el P.P. No obstante, admite que otros párrafos sí son asumibles por su Grupo, y es por ello por lo que

en principio se van a abstener, a no ser, añade, que el Grupo Socialista dé muestras de querer llegar a un acuerdo.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para decir que accede a suprimir el párrafo donde se dice "El Gobierno del PP se está superando día a día en autoritarismo y soledad política", a fin de lograr la unanimidad.

Cerrando el debate, retoma la palabra el Sr. Vázquez Morales, quien señala que con la introducción de esa modificación apoyan la moción, si bien quiere hacer constar que cree que la reforma no va a quedar finalmente tal y como figura en la propuesta hecha pública por el Ministerio.

Concluidas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, una vez practicada la modificación acordada; aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DESESTIMAR Y NO LLEVAR A EFECTO LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA HECHA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elaboradas por la Comisión Institucional a la que se encomendó su redacción.

El propio Ministro de Justicia compareció ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, en el mes de mayo pasado, para presentar un texto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, texto propuesto por la misma Comisión Institucional que elaboró esta propuesta. El texto de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial ya avanzaba las líneas que ahora se concretan en la reforma de la demarcación y planta judicial, pero el Ministro anunció, sembrando la confusión, que no hacía suyo el texto que presentaba en sede parlamentaria abriendo así, a modo de globo sonda, un debate artificial y escondiéndose una vez más el Gobierno, tras una Comisión de Expertos, para no asumir su directa responsabilidad.

La propuesta de modificación de la demarcación y planta judicial que formula, sigue la senda de las reformas de la administración que nos viene proponiendo el Gobierno, y que como otras, ignora a los ciudadanos, las competencias que la Constitución y sus Estatutos reservan a las Comunidades Autónomas y tiene como único eje rector, con el pretexto de un supuesto ahorro, la reducción de la administración orientada, en última instancia, al desmantelamiento de los servicios públicos.

De hecho la presentación de la propuesta se hace incumpliendo el artículo 152.1 de la Constitución Española, además del arto 35 de la LOPJ que obligan al Ministro de Justicia a recabar informe sobre la propuesta a las distintas Comunidades Autónomas y contar con la opinión de las mismas para elaborar el Anteproyecto y además a unir luego al Proyecto de Ley que presente a las Cámaras las propuestas de las Comunidades Autónomas.

Pese a que la ratio de jueces por cada cien ciudadanos es inferior en España a la media europea, la propuesta no hace referencia tampoco al posible incremento del número de jueces y magistrados, sino sólo a lo contrario, su disminución como revela la Disposición Transitoria Octava.

El Ministro afirmó el pasado 9 de julio en Valladolid, que no se suprimirá ninguna sede judicial en España pero, de llevarse a cabo la propuesta publicada, esta afirmación no sería cierta porque de su lectura se extrae que la "implantación del nuevo modelo condiciona el gasto que las Administraciones Públicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, siendo así que aquél deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes reflejadas en la presente Ley y solamente en ellas" que estarán sólo radicadas en las capitales de provincia según se deriva del articulado de la propuesta de Ley Orgánica del Poder Judicial y de los Anexos de la propuesta de ley de

demarcación y planta. Centralizar y alejar la justicia de los ciudadanos, como hace la propuesta, es radicalmente contrario a la facilitación de la tutela judicial.

Por tanto, la propuesta presentada supone un severo riesgo para la pervivencia del servicio público de la Justicia, especialmente en el medio rural, pero afectando también al ámbito urbano, pues la demarcación pasa a ser provincial para los Tribunales de Instancia, salvo en Madrid y Barcelona. La propuesta de las Leyes de Demarcación y Planta y Orgánica del Poder Judicial conlleva la desaparición de los partidos judiciales rurales amenazados de supresión o de una pérdida de funciones tal que los convertiría en poco más que sedes administrativas.

Cualquier propuesta que se formule, para merecer una mínima consideración, tiene que tener en cuenta, además de las competencias de otras administraciones en la materia, aspectos demográficos, de redes de comunicación, de tipología de la litigiosidad existente encada zona, del carácter rural, urbano o turístico de la zona, etc. y que, en base a un estudio de los mismos, llegase a conclusiones de dotación debidamente razonadas y articuladas. El PSOE defiende el principio de cercanía de los servicios públicos, entre ellos la Administración de Justicia, a los ciudadanos, debiendo explorarse las potencialidades del sistema existente, que las tiene, y su reforma, pero no bajo la premisa de la desaparición de los partidos judiciales y las Audiencias Provinciales.

Hoy manifestamos nuestra oposición a la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y hace unas semanas hacíamos lo propio con la Ley de Reforma Local a la que el Consejo de Ministros dio luz verde haciendo caso omiso de las recomendaciones del Consejo de Estado que emitió un crítico y duro informe. Ambas iniciativas del PP no solucionan ninguna de las necesidades territoriales, porque no clarifican competencias, no evita las duplicidades, no simplifica la estructura de la administración y sobre todo no resuelven los intereses de los ciudadanos que viven en el medio rural.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Desestimar y no llevar a efecto las propuestas de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia.

2. Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:

- Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA, tal y como expresa la Constitución Española y el art 35 de la LOPJ.

- Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.

- Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.

3. Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público."

12.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A AUMENTAR LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BECAS DE COMEDORES ESCOLARES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para instar al Gobierno de Extremadura a que proceda al incremento de la dotación económica de las becas de Comedores Escolares.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

En primer lugar toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien afirma que esta situación clama al cielo. Dice que la moción le parece adecuada y que es por ello por lo que la va a apoyar.

Acto seguido toma la palabra el Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, que adelanta que su Grupo se va a oponer a la moción, ya que considera que el trámite no debe ser el de presentar una moción, sino que el cauce normal hubiera sido presentar por parte del Consejo Escolar un escrito ante la Consejería o la Delegación Provincial; no teniendo constancia de que lo haya hecho.

Asimismo apunta que, de acuerdo con el Decreto 192/2008, de 12 de septiembre, aprobado por el Gobierno Socialista y de la Instrucción 2/2013, compete al Consejo todo el trámite.

Interviene en este punto la Concejal del P.S.O.E., Sra. Martínez Amaya, para informar a los presentes de que en el último Consejo Escolar celebrado se acordó solicitarlo.

Toma la palabra de nuevo el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, que se compromete a que, si se le hacen llegar referido acuerdo, lo trasladará a quien corresponda. Ahora bien, dice desconocer si ya están fuera de plazo.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, quien asegura que la moción es bastante blanca y que en ella simplemente solicitan que se incremente la dotación económica destinada a tales becas y que se abra un nuevo plazo para la presentación de instancias.

Considera que no está de más que la Corporación se haga eco de esta problemática y dice que han de ser conscientes de que las circunstancias sociales están cambiando; constituyendo una prueba de ello el hecho de que nunca antes se había tenido que abrir un comedor en el mes agosto.

Sostiene que mientras haya gente que se esté quedando sin comer, la prioridad es clara, y que por tanto lo que no pueden hacer es quedarse de brazos cruzados.

Entiende que entre todos tendrán que tratar de mejorar los criterios de selección y analizar en qué cuestiones se está fallando, pero que en todo caso, una cosa no quita a la otra.

Seguidamente toma la palabra la Edil Socialista, Sra. Martínez Amaya, para reiterar que todas estas cuestiones se trataron en el último Consejo Escolar, pero que desconoce si la Directora del Centro ha tenido la oportunidad de trasladar la cuestión al órgano correspondiente.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, que sostiene que la moción debería retirarse y comprobar si esa solicitud ha sido formalizada por los cauces correspondientes o, de no haber sido así, intentar enviar la documentación a la mayor brevedad posible.

Finaliza su intervención diciendo que considera que a lo largo del tiempo el Grupo Popular ha demostrado cual es su postura, que no es otra que la de socorrer al más necesitado; pero que en el caso que ahora les ocupa el problema ha sido que desde donde se debía de actuar no se ha actuado, o al menos no del modo que se debería haber hecho.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto que desde el Colegio se les trasladó a la Concejal de Bienestar Social y a él mismo la preocupación existente al respecto, de manera que lo que no quiere es que en ningún caso se pueda ver una dejación de funciones por parte del Ayuntamiento. Recuerda a los presentes que están tratando una cuestión de primera necesidad como es la comida.

Cerrando el debate, interviene el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, para dejar claro que en otras ocasiones en que el colegio ha tenido alguna necesidad, se ha solucionado con una llamada telefónica; lamentándose de que, sin embargo, en este caso desde referido centro no se haya actuado así.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, , aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (9) y de I.U. (1), y la abstención de los Ediles del P.P. (2) en los términos que siguen:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A AUMENTAR LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BECAS DE COMEDORES ESCOLARES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez finalizada la valoración de alumnos con derecho a las becas para comedores escolares hemos constatado que han sido 91 solicitudes de becas de comedor, y sólo se han concedido 59, por lo que 32 menores, entre los cuales varias familias que durante el verano han sido beneficiarias del comedor que a través de Cáritas, ha llevado a cabo este Ayuntamiento, han quedado excluidas de la gratuidad del servicio de comedor escolar para este curso.

Es obligación de los poderes públicos, velar por el bienestar de nuestros ciudadanos, especialmente de aquellos que sufren más el azote de la crisis o como en este caso, los más vulnerables, los niños.

Entendemos que los recursos son limitados, pero la exclusión de estos niños podría representar una muy seria deficiencia en su alimentación, dada la situación que atraviesan estas familias que bien pudieran paliarse con la modificación presupuestaria o la eliminación de algún premio teatral, que nada tiene que ver con la problemática que afecta a buena parte de la población extremeña y muy especialmente a estos niños que podrían beneficiarse de un servicio que les garantice una buena alimentación diaria,

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Llerena Inste al Gobierno de Extremadura a ampliar la dotación económica para la concesión de becas de comedores escolares.
2. Instar al Gobierno a aprobar un nuevo período de presentación de instancias para aquellas familias que, habiendo quedado excluidas de la primera valoración, dada su situación económica actual, sean susceptibles de ser beneficiarias de esta ayuda."

12.3.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE E IU CON MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2014 A LA C.T. "CASA ROJA".-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E. y del Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se desea someter a la consideración del Pleno una moción conjunta con motivo de la exclusión de los Presupuestos del Gobierno de Extremadura para el año 2014 a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja".

Justificada la urgencia de la misma por los proponentes y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice sorprenderle la forma en que el Gobierno de Extremadura ha actuado, destacando el hecho de que los miembros de la Comunidad Terapéutica hayan tenido conocimiento del asunto a través de los medios de comunicación. Asimismo afirma que no pueden permitir que se pierda ese servicio.

Interviene acto seguido el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, para afirmar que la situación social de la comarca y de la localidad está dejando bastante que desear con este Estado de Medioestar al que en su momento hiciera alusión el Sr. Llamazares.

Precisa que si ha habido algún error contable o alguna irregularidad, tendrá que aclararse, pero también considera necesario que desde la Junta se den las explicaciones necesarias.

Continúa diciendo que en todo caso ese recurso socio-sanitario tiene que persistir porque cumple una función social importante, cualificada y dirigida a un colectivo especialmente problemático, y que por tanto es imprescindible que continúen financiándolo.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, que asegura que en su Grupo están igual de sorprendido que el resto de ciudadanos de Llerena; sobre todo, dice, por la forma en que se ha hecho público, ya que, aun cuando fuera verdad, ésta no ha sido la más adecuada.

Afirma que son conscientes de la gravedad de las acusaciones que se han vertido y que es por ello por lo que tienen el máximo interés en que se aclare todo.

Informa además que desde su Grupo han mantenido una reunión con la Comunidad Terapéutica, así como que están haciendo todas las gestiones para que sean recibidos a la mayor brevedad posible.

Concluye diciendo que está de acuerdo con todos los puntos de la moción.

Cerrando las intervenciones toma la palabra el Sr Alcalde, quien sostiene que es evidente que hay algo que no cuadra, ya que cuando hay irregularidades tan graves como para no renovar la subvención para el ejercicio 2014, el dinero pendiente de abonar a esa entidad no se lo pagarían, y sin embargo sí se lo han ingresado.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

Habiendo tenido conocimiento a través de la prensa así como de un comunicado remitido desde el Gobierno de Extremadura a un medio radiofónico de los motivos por los cuales éste último ha decidido excluir de sus Presupuestos de 2014 la subvención nominativa que desde años atrás venía concediendo a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja", solicitamos que:

1º.- Se reciba y se dé las explicaciones oportunas a los responsables de la Comunidad Terapéutica "Casa Roja" a la mayor brevedad posible.

2º.- Se aclare por parte del responsable que corresponda del Gobierno de Extremadura el contenido de las denuncias a las que se hace alusión en el comunicado arriba referenciado y qué Concejal de esta Corporación es el que, según meritado escrito, ha formulado una de ellas.

3º.- Se mantenga el recurso socio-sanitario que supone la "Casa Roja" y, por ende, se presenten y se aprueben en el trámite parlamentario del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014 las enmiendas necesarias para dotar presupuestariamente a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja".

12.4- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LLERENA EN APOYO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la Declaración Institucional en apoyo del Consejo de la Juventud de España suscrita por los tres Grupos Municipales que integran la Corporación Municipal.

Justificada la urgencia del asunto en que meritada Declaración Institucional fue presentada con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

"El Consejo de Ministros se posicionó el pasado mes de junio a favor de la supresión de dicho Consejo, tal y como proponía un informe elaborado por la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA).

Izquierda Unida ha defendido el carácter plural y democrático del Consejo de la Juventud de España, donde tienen representación más de 80 organizaciones y asociaciones de diferente carácter e ideología. Este Consejo, según el diputado de I.U., Víctor Casco, viene a cumplir "el artículo 23 de la Constitución española, que le pide a los poderes públicos que promuevan las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

La supresión del Consejo "como interlocutor con el gobierno en los asuntos que afectan a la juventud supondría además un claro descrédito internacional", ya que juega un papel crucial en la representación de los jóvenes en Europa y en el mundo, en especial, en Iberoamérica."

Cerrando el debate interviene el Concejales del P.P., Sr. Vázquez Morales, para poner de manifiesto el apoyo de su Grupo.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LLERENA
EN APOYO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA**

Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Llerena -Popular, Socialista e IU Verdes-Siex- expresan con esta declaración conjunta su apoyo al Consejo de la Juventud de España (CJE), organismo que desde hace décadas es ejemplo de participación juvenil democrática y plural.

Numerosos Ayuntamientos de Extremadura y del resto de España, de todos los signos políticos, ya han manifestado su oposición a que el Consejo de la Juventud de España desaparezca como órgano de representación juvenil, por su naturaleza democrática, su capacidad de interlocución social e institucional y la eficacia de sus acciones en el desarrollo de las políticas de juventud y de las iniciativas de las organizaciones juveniles.

El Ayuntamiento de Llerena, a través de esta declaración institucional, se suma a los apoyos que el CJE viene recibiendo y respalda todas las formas plurales de participación organizada de los y las jóvenes, en los ámbitos estatal y europeo, pero también local y regional, como son el Consejo Local de la Juventud de Llerena y el Consejo de la Juventud de Extremadura."

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejales de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Hace tiempo que las últimas fachadas singulares fueron restauradas en nuestra localidad, sin que hasta la fecha hayan sido repuestos los servicios y cableados que las desmerecen bastante. ¿No es ya momento de que se acometan y ultimen definitivamente estos remates de dichas obras por la compañía que corresponda? Izquierda Unida de Llerena espera que desde el Ayuntamiento se les inste a ello.

2ª.- Hace unas semanas se produjeron en la Plaza Municipal de Abastos unos robos de alimentos y productos de venta en las cámaras. Dado que el período de apertura de la misma se ha ampliado ostensiblemente, ¿no creen que sería necesario asegurar con puerta metálica el acceso a estas dependencias que complementa la seguridad privada existente?

3ª.- En anteriores sesiones Izquierda Unida se ha venido interesando por las obras y arreglos del Camino a San Miguel, del que siempre se contesta desde el Ayuntamiento que "en breve", y que se harán las correspondientes expropiaciones, etc. ¿Pueden adelantarnos cómo está este expediente de camino rural?

4ª.- ¿Para cuándo tienen previsto realizar la convocatoria de la Comisión Informativa que estudie la propuesta de construcción de Huertos Familiares?

5ª.- En reciente convocatoria de la Comisión Provincial de Patrimonio, donde no acudió representante de nuestra ciudad, se vieron dos asuntos de Llerena. Uno de ellos en el Paseo de San Antón, nº 82 donde la Comisión "no se pronuncia sobre obras ya ejecutadas e insta al Ayuntamiento para que se tomen las medidas oportunas."¿Qué nos puede decir de este expediente y su trascendencia?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, explica que se debe a un conflicto permanente entre Telefónica y Endesa. Añade que, no obstante, desde el Ayuntamiento continuarán insistiendo en la cuestión e instando a que se solucione.

* En cuanto a la Plaza de Abastos, dice que se va a colocar una puerta metálica.

* En lo referente al camino San Miguel, contesta que continúan haciendo las correspondientes gestiones, informando a los presentes de que, puestos en contacto con los redactores del proyecto, éstos han asegurado que aproximadamente dentro de un mes y medio lo finalizarán y que en ese momento lo sacarán a licitación.

* En relación con la Comisión Informativa para el estudio de la viabilidad de los huertos, explica que su idea inicial era que se ya se hubiese convocado. Pero sostiene que dado el volumen de trabajo que actualmente tiene la Oficina Técnica, todavía no disponen de los datos precisos para poder abordar la cuestión. Concluye diciendo que convocarla sin contar con esa información sería dedicarle un tiempo que no iba a resultar productivo.

* Respecto a la última pregunta formulada, contesta que si el Teniente de Alcalde no pudo asistir fue porque tenía que acudir a otras reuniones que eran prioritarias, entre otras la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Pone de manifiesto que la intervención inicial partió del Ayuntamiento, siendo la Policía Local quien paralizó las obras.

Para concluir, interviene el Teniente de Alcalde para decir que, a pesar de que no pudo asistir, se ha informado de lo tratado en la misma, y procede a dar datos al respecto.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.